



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 232 -2012-SERNANP

Lima, 26 DIC. 2012

### VISTO:

El Memorando Nº 1077-2012/C-SERNANP-OA, de fecha 14 de diciembre del 2012, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual solicita la incorporación de recursos hasta por la suma de **S/. 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)** al Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad a través del Programa de Áreas Naturales Protegidas - PRONANP”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año fiscal 2012;

Que, por Resolución Presidencial Nº 309-2011-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2012;

Que, con fecha 16 de agosto del año 2010, PROFONANPE y el Banco Mundial, actuando como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), suscribieron el Convenio de Donación (Grant Agreement), para la ejecución del Proyecto denominado “Fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad a través del Programa de Áreas Naturales Protegidas” – PRONANP;

Que, en el marco del pre citado convenio, se firma el Convenio de Cooperación Institucional entre PROFONANPE y el SERNANP, para el Proyecto PRONANP, en cuya cláusula 4.1.4, establece como parte de las obligaciones del PROFONANPE, administrar los recursos del PROYECTO, debiendo asignarlos y desembolsarlos a solicitud de los EJECUTORES involucrados (SERNANP, Gobiernos Regionales y otros actores) para la ejecución de las actividades comprendidas en los componentes y sub componentes del PROYECTO;

Que, de conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes y en el marco del citado proyecto, el Banco Mundial mediante carta de fecha febrero del 2012,



otorga la No Objeción para la contratación de tres profesionales, en concordancia al documento del Visto de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 085-2012-SERNANP, de fecha 20 de abril del 2012, se aprobó una incorporación de recursos hasta por el monto de S/.164,661.00 Nuevos Soles, para la atención del pago de los profesionales contratados en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la conservación de la biodiversidad a través del Programa de Áreas Naturales Protegidas - PRONANP";

Que, el numeral 42.1, del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de [...] recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal...";

Que, el inciso i), del numeral 2.1 del Artículo 2° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2009-EF/76.01, señala que: "...La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede [...] Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de Fuente de Financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego presupuestario que muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados...";

Que, mediante el Informe N° 367-2012-SERNANP-OPP, de fecha 26 de diciembre del 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de los recursos como crédito presupuestario provenientes de los desembolsos de PROFONANPE, en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo al anexo adjunto a la presente Resolución



### Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



  
**PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Por el Estado



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012

PLIEGO 050 : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS

SERNANP

(en nuevos soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 050 - SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1,4	: Donaciones y Transferencias	
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2	: De Organismos Internacionales	
1.4.1.1.4	: Instituciones Financieras Internacionales	
1.4.1.2.1.2	: Otros Organismos Internacionales	1.800,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.800,00</b>

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				2.3: Bienes y Servicios	GASTO CORRIENTE	
001			SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO			1.800,00
	9 0002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			
			5000799 FORTALECIMIENTO DE LAS ANPES	1.800,00	1.800,00	1.800,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b>1.800,00</b>	<b>1.800,00</b>	<b>1.800,00</b>

